

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado del 29 de mayo»).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de Subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de noviembre de 1962.—El Subdirector general.
5.689.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Reparación y terminación del pavimento de la ampliación del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla.

La Dirección General de Puertos y Señales Maritimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Reparación y terminación del pavimento de la ampliación del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, en la provincia de Sevilla, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones cuatrocientas ochenta y siete mil setecientos setenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (4.487.772,87).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; Real Orden de 30 de octubre de 1907; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952 y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del

público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Sevilla (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos (89.735,45), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.ª Declaración, para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.ª Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.ª Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.ª Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones en las horas hábiles de oficina en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1962.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid en la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas, el día 27 de diciembre de 1962, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad núm., expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de noviembre de 1962.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se crean escuelas dependientes de los Patronatos de Suburbios de Madrid y Barcelona.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Patronatos Escolares de los suburbios de Gerona y Madrid, en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que se dispone de locales adecuados y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las escuelas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para las indemnizaciones que por casa-habitación corresponden, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente y dependientes del Patronato Escolar de los suburbios de Madrid las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Una sección de niños en la calle C de la colonia de Irradiación, barrio de Doña Carlona, del Puente de Vallecas, que con las tres unitarias de niños existentes constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Una sección de niñas en el Grupo Escolar, calle Del Trabajo, del Pozo del Tío Reimundo, Puente de Vallecas.

Una unitaria de niños y una de niñas en la barriada de Altamira, Margen Izquierda del Manzanares.

Segundo.—Que se considere creada definitivamente y dependiente del Patronato Escolar de los suburbios de Gerona una escuela de párvulos en el barrio de Ríos, del Ayuntamiento de San Gregorio, Gerona, por la que será acreditada la indemnización correspondiente a la casa-habitación.

Tercero.—La dotación de las nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprenda la presente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—El nombramiento de los Maestros y Maestras será acordado por este Ministerio a propuesta formulada por los Patronatos Escolares de suburbios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto de 18 de octubre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de Suburbios.

Imo. Sr.: Consignado en el número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 500.000 pesetas para «Subvención a Patronatos Escolares, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendados a los distintos Patronatos Escolares de Suburbios, así como la autorización presupuestaria y habiendo sido tomada razón del gasto por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado, con fechas 27 y 30 de octubre y 5 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al citado crédito de 500.000 pesetas, consignado en el mencionado número 347.413/3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Patronato Escolar de los suburbios de Tarragona (capital): 150.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Gerona (capital): pesetas 125.000.

Patronato Escolar «Ave María» de los suburbios de Granada (capital): 100.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Zaragoza (capital): Pesetas 100.000.

Patronato Escolar de los suburbios de Cáceres (capital): Pesetas 25.000.

Total crédito: 500.000 pesetas.

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Imo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES de la Subsecretaria, en extracto, referentes a Fundaciones benéfico-docentes.

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba la subasta de una casa de la Fundación «Santa Elena», de Valencia, elevándose a definitiva la adjudicación provisional efectuada.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

*

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el expediente de la subasta de varios lotes de arbolado propiedad de la Fundación «Colegio Martínez Otero», de Foz (Lugo), autorizando al Patronato para señalar sitio y fecha de celebración del acto.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reforma y adaptación de locales del laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla.

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación de locales para el laboratorio de Física y Termotecnia de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Sevilla, redactado por el Arquitecto don Ricardo Espiau;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 332.221,67 pesetas;